

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

MEDIO DE CONTROL: CONTRACTUAL
ACCIONANTE: EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN
ACCIONADO: LIBERTY SEGUROS S.A.
RDO.: 2013-00717
ASUNTO: REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE.

Medellín, ocho (8) de noviembre de dos mil trece (2013)

Si bien se han cumplido con los requisitos del auto que inadmitió la demanda, observa el Despacho que los archivos magnéticos que acompañan a la demanda, son de más 17 megas. Dado que el sistema de transmisión de datos para notificaciones solo tiene capacidad para un total de 4,5 Megas, se le requiere a la entidad actora, que suministre copias en CD, cuya capacidad no supere los 4,5 megas, bien en archivo Word o PDF. Lo anterior, para dar cumplimiento al artículo 199 del CPACA

Se les da un plazo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente al de la notificación por estados del presente auto, para el respectivo cumplimiento.

NOTIFÍQUESE

DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
JUEZ

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

El auto anterior se notifica en estados de fecha 12 de noviembre de 2013.

Secretaria Judicial:

CATALINA MENESES ZULUAGA

D.V.